



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 432/2023, Proyecto SICA N° 130202586 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el artículo 85, pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 05 de abril de 2024.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por Ley 24.156, artículo 119, inc. d) y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37).

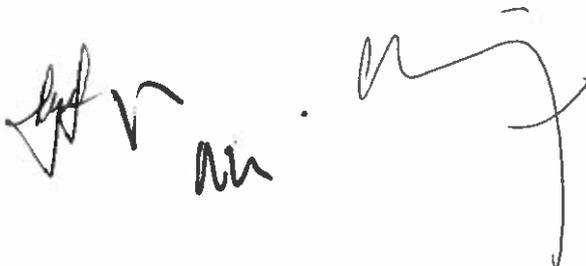
Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con salvedades, originadas en los efectos que pudieran derivarse de la resolución de las limitaciones en el alcance sobre la consolidación de los negocios conjuntos con las UTE conformadas con la Casa Da Moeda do Brasil y Casa de Moneda de Chile, haciendo énfasis en que los Estados Contables de ejercicios anteriores se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, el

Plan de Inversiones impulsado para llevar a cabo la puesta en valor y modernización de la planta productiva con miras a lograr el autoabastecimiento de la fábrica, el desarrollo del Plan Estratégico de Fortalecimiento Institucional, con la incorporación de una nueva unidad de negocio, la que se encuentra previsionada en función de las normas contables (RT 17, punto 5.13.1.a), que condicionan el reconocimiento de los bienes intangibles a que se pueda demostrar su capacidad para generar beneficios futuros, y a las modificaciones en la organización jurídica y desenvolvimiento de las Sociedades del Estado por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 y Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Ley 27.742).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación, en sesión de fecha **28/08/2024**, ha resuelto aprobar el Informe del Auditor Independiente de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar a los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more fluid. They are positioned below the text 'Por ello,'.



Auditoría General de la Nación

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

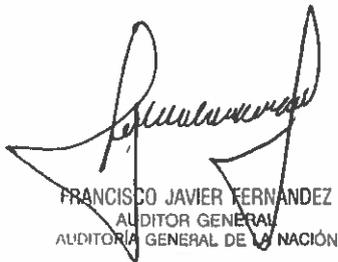
RESUELVE:

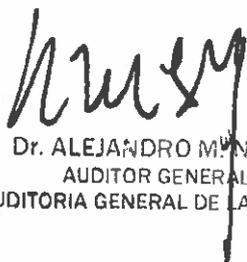
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda, que forma parte integrante de la presente Resolución.

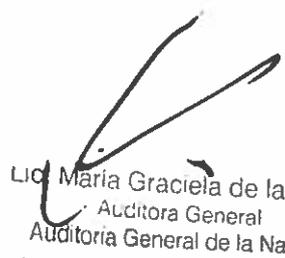
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de Sociedad del Estado Casa de Moneda, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía, y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

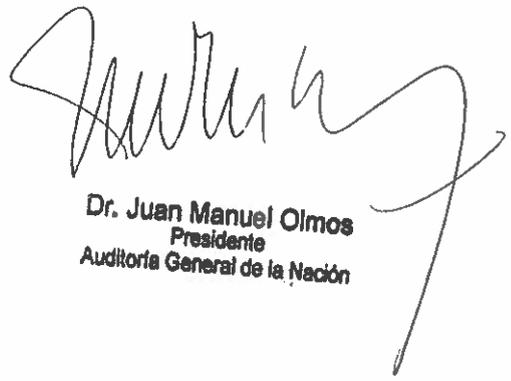
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107 /2024-AGN

  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVES  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Lidia María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Auditoría General de la Nación